



Municipalidad Provincial de Ayabaca

ACUERDO DE CONCEJO N° 141-2024-MPA/CM

Ayabaca, 26 de diciembre del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS:

Informe N° 2891-A MPA –GPP/CAA, de fecha 26 de diciembre del 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Acta de **Sesión Extraordinaria de Concejo N° 09-2025**, de fecha 26 de febrero de 2025, en la cual decidieron en **APROBAR la Modificación Tipo 07: Reducción de Marco Presupuestal del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2024, de la municipalidad provincial de Ayabaca, conforme a la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal**, específicamente en su Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final, que faculta a las entidades públicas a realizar modificaciones presupuestarias mediante Notas Tipo 7 – Reducciones de Marco, sin requerir la opinión favorable, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias por Ley de Reforma Constitucional - Ley N°30305, expresa que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, resultando que la autoridad municipal goza de facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

De conformidad con la Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se ha habilitado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP) la opción de realizar modificaciones presupuestarias mediante Notas Tipo 7 – Reducciones de Marco. Estas modificaciones tienen como finalidad permitir a las entidades públicas realizar un sinceramiento presupuestario, ajustando sus asignaciones a las realidades financieras y operativas actuales;

En este contexto, las entidades públicas, incluyendo los gobiernos regionales y locales, están facultadas para efectuar reducciones en sus presupuestos institucionales modificados, sin requerir la opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), siempre y cuando dichas modificaciones sean aprobadas mediante acuerdo del consejo regional o concejo municipal, según corresponda; Asimismo, se establece que el plazo para realizar estas modificaciones vence el 31 de diciembre de 2024, conforme a lo dispuesto en la citada norma legal de las reducciones presupuestarias propuestas y se sustentan en la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, específicamente en su Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final, que faculta a las entidades públicas a realizar modificaciones presupuestarias mediante Notas Tipo 7 – Reducciones de Marco, sin requerir la opinión favorable de la DGPP, las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso;

De acuerdo con la normativa vigente, las modificaciones presupuestarias bajo la modalidad de Notas Tipo 7 se efectúan para adecuar el presupuesto institucional modificado (PIM) a la realidad de la ejecución presupuestaria, permitiendo el sinceramiento de recursos que no serán utilizados antes del cierre del ejercicio fiscal 2024. Las razones principales para la reducción del marco presupuestario son las siguientes:

Baja ejecución presupuestaria: Se han identificado partidas presupuestarias cuya ejecución es inferior a lo programado debido a factores administrativos, técnicos o de gestión.

Proyectos no ejecutados o con retrasos: Algunos proyectos programados para el presente ejercicio fiscal no han avanzado según lo previsto, ya sea por falta de estudios, procedimientos de contratación desiertos o retrasos en la aprobación de expedientes.

Optimización de recursos: Se ha determinado la existencia de saldos no comprometidos en diversas partidas que pueden ser objeto de reducción sin afectar el cumplimiento de las metas institucionales.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

ACUERDO DE CONCEJO N° 141-2024-MPA/CM

Priorización del gasto: En cumplimiento de los principios de eficiencia y racionalidad del gasto público, se ha revisado la asignación presupuestaria para redireccionar recursos a necesidades más urgentes o estratégicas para la entidad.

Reprogramación de metas institucionales: Debido a cambios en la planificación operativa de la entidad, algunas actividades han sido reprogramadas para el siguiente ejercicio fiscal, lo que justifica la reducción de los recursos asignados en 2024.

Adicionalmente, en el numeral 3 de la mencionada Disposición Complementaria, se establece: “La modificación del presupuesto institucional autorizada en el presente artículo se aprueba mediante resolución del titular de la entidad para el caso de los pliegos del Gobierno Nacional, y mediante acuerdo del consejo regional o concejo municipal para el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales, respectivamente. La resolución del titular de la entidad y el acuerdo del consejo regional se publica en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del consejo municipal se publica en la sede digital del gobierno local. Copia de la resolución, acuerdo de consejo regional y acuerdo de consejo municipal, según corresponda, se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, en ese sentido, solicita al concejo municipal en sesión extraordinaria en aprobar el acuerdo mencionado;

Que, mediante Informe N° 2891-A MPA –GPP/CAA, de fecha 26 de diciembre del 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo N° 09-2025, de fecha 26 de febrero de 2025, en la cual decidieron en **APROBAR la Modificación Tipo 07: Reducción de Marco Presupuestal del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2024, de la municipalidad provincial de Ayabaca;**

Que, conforme a lo expuesto, en sesión extraordinaria, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los artículos 20°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por voto de **UNANIMIDAD** de los Regidores;

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR** la Modificación Tipo 07: Reducción de Marco Presupuestal del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2024, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, conforme a la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal, específicamente en su Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final, que faculta a las entidades públicas a realizar modificaciones presupuestarias mediante Notas Tipo 7 – Reducciones de Marco, sin requerir la opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar la correspondiente “nota de modificación presupuestaria” que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en el presente acuerdo, y conforme lo establece la Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a las unidades orgánicas competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.P.C. DARWIN IVANI QUINDE
ALCALDE

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ